

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 3.º—CÁRCELES.

CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen el partido de Calatayud, que á continuación se expresan, procuren cuanto antes abonar á la cabeza del partido las cantidades que por concepto de gastos carcelarios se hallan adeudando; pues de otro modo, pasados cinco días que he acordado señalar como plazo para el cumplimiento de este servicio, sin que me hayan dado conocimiento de haberlo verificado, me veré en la sensible necesidad de expedir apremios sin más aviso.

Zaragoza 23 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Pueblos que se citan.

- Arándiga.
- Belmonte.
- Mesones.
- Morata de Jiloca.
- Morés.
- Paracuellos de Jiloca.
- Paracuellos de la Ribera.

- Purroy
- Sabiñán.
- Tiarga.
- Tobed.
- Torralba de Ribota.
- Viver de la Sierra.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JUNIO DE 1885.

GARRETERA DE MADRID Á ZARAGOZA.

REPARACION DEL KILÓMETRO 219.

	Pesetas. Cts.
Por 26 jornales de diferentes clases.....	87'00
TOTAL.....	87'00

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Vicepresidente, Eduardo Naval.—Por acuerdo de la Comisión, Francisco Bellostas, Secretario.

SECCION SEXTA.

Los padrones y listas cobratorias del impuesto equivalente al suprimido sobre la fabricación y consumo sobre la sal, por los conceptos de territorial, subsidio é inquilinato, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por término de 10 días, y horas de ocho á doce de su mañana, desde el día de la fecha, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.



Gallur 20 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Beltrán.

Los padrones formados en este pueblo para la exacción del impuesto equivalente al de la sal, correspondiente al año 1883-84, y lista cobratoria, se hallan de manifiesto por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar si se considerasen perjudicados.

Jaraba 22 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

Terminado que ha sido el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1883-84, y entregado por la Junta pericial á este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, con el fin de que en dicho periodo puedan los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Asimismo, y por el término de 10 días, quedan expuestos en igual forma en la misma Secretaría los padrones del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal para el citado año económico.

Chodes 22 de Junio de 1883.—El Alcalde, Miguel Cuartero.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento para el año de 1883 á 1884 se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Codo 20 de Junio de 1883.—El Alcalde, Gil Villagrasa.

El reparto de la contribución territorial de Ruesta para 1883-84 se hallará expuesto al público hasta el 1.º del próximo Julio, con el objeto de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan interponer reclamación.

Ruesta 21 de Junio de 1883.—P. O., Sebastián Orduna.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1883-84, así como también el padrón para la exacción del impuesto equivalente al suprimido sobre la fabricación y consumo de la sal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que marca la ley, para que los contribuyentes puedan examinarlo.

Monzalbarba 21 de Junio de 1883.—El Alcalde, P. S. O., Ildefonso Beltrán, Secretario.

El reparto de la contribución territorial y padrón de la sal, correspondientes al año económico de 1883-84, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Belchite 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, Valero Cortés.—El Secretario, Francisco Navarro.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto 21 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Jimeno.

SECCION SÉTIMA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LÉRIDA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Pablo Pastor de Gorosábel, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lérida:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Calvet y Sauren (a) Pansé, hijo de José y de Buena-ventura, de 32 años de edad, natural y vecino de esta capital, casado, albañil, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba castaña, nariz regular, color sano, cara oral, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de 15 días comparezca á esta Audiencia, á fin de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Purroy; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á todas las Autoridades é individuos de policía judicial la busca captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de esta capital, á disposición de esta Audiencia.

Dada en Lérida á 16 de Junio de 1883.—Pablo Pastor de Gorosábel.—El Secretario, Fulgencio Marín Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta los efectos siguientes:

Una piel de carnero: tasada en 2 pesetas.

Unas alforjas viejas, de cáñamo: tasadas en 25 céntimos de peseta.

Un saco blanco, muy usado: tasado en 12 céntimos de peseta.

Una pequeña cantidad de turrón, higos, manzanas y bacalao: tasado todo por su estado en 25 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 30 del actual á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1883.—Vicente Martín y Cereceda.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, he acorda-

do sacar á la venta en pública subasta los efectos siguientes:

Una navaja de uso ordinario y permitido, de punta roma, desvencijada y casi inservible: tasada en 12 céntimos de peseta.

Y un llavín viejo y de regulares dimensiones: tasado en 25 céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 30 del actual á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1883.—Vicente Martín y Cereceda.—Por mandado de su señoría, Francisco Lúcia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez ejerciente de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victoriana Lisón, natural que se cree sea de Huesca, de unos 27 años de edad, viuda de un sargento del Ejército, que residió en esta ciudad, calle de la Soberanía Nacional, núm. 10, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, aunque se presume está en Barcelona, á donde se dice marchó en compañía de un zapatero llamado Mariano Blasco, para que en término de nueve días, contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración indagatoria en causa que se instruye contra la misma sobre estafa de unos pendientes y un delantal á Joaquina García; bajo apercibimiento si no comparece de que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas la Autoridades y Agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de la Victoriana Lisón, y si fuere habida se la conduzca detenida á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 15 de Junio de 1883.—Luis Garcés de Marcilla.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Urbano Labarrera y Estéban, natural y vecino de esta ciudad, de 52 años de edad, hijo de Casto y Petra, y cuyos señas personales son: estatura un metro 50 centímetros, pelo rubio entrecano, nariz y boca regular, color sano, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustitución de unos bienes muebles por otros; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, con las seguridades debidas á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 15 de Junio de 1883.—Luis Garcés de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta-orden del Tribunal Superior, se cita á Isidro Alperter Rodríguez y Angela Lopez Artigas, vecinos de esta capital, en la que habitaron calle de las Cortesias, núm. 3, para que el día 30 del actual, á las doce de su mañana, se presenten ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio y su sección primera, en que darán principio las sesiones del juicio oral en causa contra Pablo Sancerin sobre raptó; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 21 de Junio de 1883.—El Escribano, Manuel Sauras.

Calatayud.

D. Roque Romeo, Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en la ejecutoria de causa seguida contra Bartolomé Conchello se ha expedido la requisitoria del tenor siguiente:

«D. León Bonel y Sanchez, Juez instructor de Calatayud y su partido.—Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Conchello y Denodad (a) Chiqué, casado, de 27 años, natural de Valderrobles, carretero, hijo de Mignel y Rosa, que ha residido en esta ciudad, sobre estafa de dos cajas de jabón á los Sres. Palacio, de la misma, para que en término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria y extinguir en la cárcel del partido dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial la captura del Bartolomé Conchello, remitiéndolo á este Juzgado con las debidas seguridades.—Dada en Calatayud á 16 de Junio de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Roque Romeo.»

Y con la remisión necesaria libro la presente que firmo en Calatayud á 16 de Junio de 1883.—El sobrepuesto carretero valga, Roque Romeo.

La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel N., cuyo apellido debe ser Ramos, natural de Arandiga, vecino de Zaragoza, de oficio quincallero, que acostumbra á recorrer con frecuencia los pueblos de la ribera del Jalón vendiendo quincalla, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Juan Villén sobre homicidio de Miguel Ballesteros; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 13 de Junio de 1883.—Félix Herreros.—D. S. O., Hilario Prados.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1883.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y reñimientos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales ó su de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Plus. Cs.
D. José Romance.....	Caspe.	Campo.	Caspe.	Clero.	14	en 20 de Julio de 1883.....	112'54
Pascual Poblador.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en idem idem.....	200'38
José Pérez Villarroya.....	Calceña.	Id.	Purujosa.	Id.	14	en 27 idem idem.....	2'50
El mismo.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	18	en idem idem.....	8
Francisco Tapia.....	Zaragoza.	Campo.	Caspe.	Id.	19	en 22 idem idem.....	200'12
José Pérez Villarroya.....	Calceña.	Id.	Purujosa.	Id.	20	en 27 idem idem.....	2'50
Faustino Gümeno.....	Aranda de Moncayo.	Id.	Aranda.	Id.	21	en 12 idem idem.....	29'51
Bias Abad.....	Ateca.	Id.	Idem.	Id.	308	en 24 idem idem.....	80
Jorge Lozano.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	312	en 2 idem idem.....	24'42
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	2	en idem idem.....	22'50
Mariano Guinda.....	Sos.	Id.	Urrué.	Id.	4	en 5 idem idem.....	12
Ramón Polo.....	Carriñena.	Id.	Carriñena.	Id.	12	en 9 idem idem.....	112'62
Silvestre Plano.....	Lobera.	Id.	Lobera.	Id.	13	en idem idem.....	8'50
Silvestre Pueyo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	en idem idem.....	5'87
Romualdo Chaverri.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	15	en idem idem.....	2'62
Tomás Modrego.....	Aranda.	Id.	Aranda.	Id.	16	en idem idem.....	25'63
Francisco Bernad.....	Lobera.	Id.	Lobera.	Id.	17	en idem idem.....	1'025
Rafael Pueyo.....	Samper del Salz.	Un Más.	Aranda.	Id.	18	en idem idem.....	12'50
Ramón Polo.....	Lobera.	Campo.	Lobera.	Id.	19	en idem idem.....	28'55
Leocicio de Francia.....	Carriñena.	Granero.	Carriñena.	Id.	21	en idem idem.....	27'62
Francisco Orrios Millán.....	Monforte.	Campo.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	21	en idem idem.....	47'50
Luis Palange.....	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.	36	en 28 idem idem.....	300
Andrés Blas.....	Zaragoza.	Pieza.	Idem.	Id.	40	en idem idem.....	215
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	78	en 6 idem idem.....	85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	81	en idem idem.....	170'05
Feliciano Franco.....	Terret.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.....	63'75
Juan Pelegrín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	en 14 idem idem.....	42'50
Santiago Ríos.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	91	en 18 idem idem.....	56'25
Manuel Nieto.....	Cetina.	Id.	Cetina.	Id.	103	en idem idem.....	50'65
Agustín Arpal.....	Caspe.	Casa.	Caspe.	Id.	104	en idem idem.....	26'77
Vicente Burgos.....	Cetina.	Pieza.	Cetina.	Id.	105	en idem idem.....	20'25
Antonio Rodríguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	108	en 27 idem idem.....	9
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Huerto.	Mequinena.	Id.	354	en 10 idem idem.....	56'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	355	en idem idem.....	67'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	358	en idem idem.....	92'55

(Se continuará.)